



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05196/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Escobar Eduardo Ernesto (Prof. Dr.) - S/promoción y firma de convenio marco de cooperación con SUYAY, y;

CONSIDERANDO:

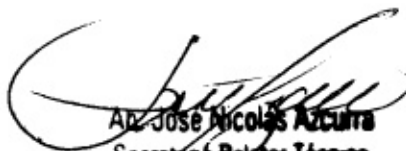
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", de la presente, el Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT), eleva ante el Rectorado una propuesta de Convenio Marco y Convenio Específico suscriptos entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación SUYAY.

Que, dicho convenio Marco, tiene como objetivo establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

Que, a más de ello, el convenio Específico (C.U.C.) N° 093/2025, tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica, tecnológico y científica entre LA UNLAR y SUYAY para que la comunidad en general, Estudiantes, Graduados, docentes, Investigadores, Nodocentes, de cualquier ámbito y gestión puedan participar en las propuestas ofrecidas por la fundación. La formación se realizará en las condiciones establecidas en la normativa vigente de la UNLAR y SUYAY, con desarrollo en un trabajo colaborativo entre SUYAY y CENIIT representando una oportunidad estratégica para promover innovación social con base científica y tecnológica, construir políticas inclusivas, y vincular ciencia, tecnología y derechos humanos, donde existen oportunidades de mutua colaboración, especialmente considerando los objetivos estratégicos del CENIIT 2025-2028.

Que, a fs. 12 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 595/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dichos convenios Marco y Específico, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1) y 14 del Estatuto Universitario, debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 436/11 y Ordenanza C.S. N° 249/25.

RESOLUCIÓN C.S. N° 327


Dr. José Nicolás Azucra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2025, trató el asunto sobre tablas, resolviendo por unanimidad refrendar los convenios suscriptos ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

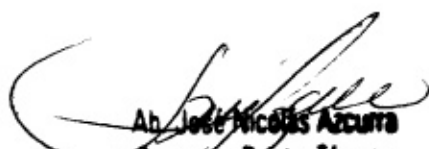
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico suscriptos entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación SUYAY, detallado en el Anexo 1 y 2, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 327


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 1 - RESOLUCIÓN C.S. N° 1327

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

QUINTA: RESCISIÓN

5.1. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

SEXTA: DIFUSIÓN

6.1. Las partes podrán dar difusión pública al presente convenio y a las acciones derivadas del mismo, en los términos que se acuerden mutuamente.

SÉPTIMA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

7.1. Este convenio no generará compromisos financieros o presupuestarios para ninguna de las partes. Cualquier obligación de este tipo será acordada en convenios específicos.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

8.2. Las notificaciones se considerarán válidas en los domicilios establecidos al inicio del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

LA RIOJA, 10 2 OCT. 2025

C.U.C.: 1092

Dr. Vicente Calbo
Presidente
Suyay

Dra. Natalia Albarez Gomez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. Eduardo Escobar
Director CENIIT
Universidad Nacional de La Rioja

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 1: - RESOLUCIÓN C.S. N° 327

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.° 28.087.561, en su carácter de Rectora, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, la Fundación SUYAY, en adelante en adelante "SUYAY", representado/a en este acto por el Dr. Vicente Calbo, DNI N.° 12.887.165 en su carácter de Presidente, con domicilio en San Juan 754, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

1.1. Las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

1.2. Las acciones se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

2.1. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Intercambio de información científica, técnica y profesional.
- b) Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
- c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.
- d) Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

3.1. Las partes se comprometen a no divulgar información técnica, científica o administrativa derivada de las actividades conjuntas, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de la información.

CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

4.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - RESOLUCIÓN C.S. N° 327

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en adelante "LA UNLAR", representada en este acto por la Rectora, Dra. Natalia Álvarez Gómez, y el Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT), Dr. Eduardo Escobar, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y LA FUNDACIÓN SUYAY DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante "SUYAY", representada en este acto por el Dr. Vicente Calbo, en su carácter de Presidente, con domicilio en Calle San Juan 754 B° San Martín, Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El presente convenio se suscribe en virtud del Convenio Marco C.U.C. n.º 92, previamente celebrado entre las partes, en el cual se establecieron las bases generales de cooperación académica, científica y cultural.

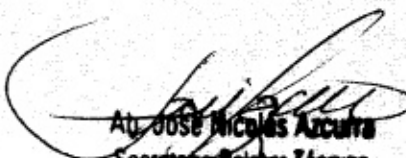
SEGUNDA: OBJETO

2.1. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación académica, tecnológico y científica entre LA UNLAR y SUYAY para que la comunidad en general, Estudiantes, Graduados, Docentes, Investigadores, Nodocentes, de cualquier ámbito y gestión puedan participar en las propuestas ofrecidas por la fundación. La formación se realizará en las condiciones establecidas en la normativa vigente de la UNLAR y SUYAY, con desarrollo en un trabajo colaborativo entre SUYAY y CENIIT representando una oportunidad estratégica para promover innovación social con base científica y tecnológica, construir políticas inclusivas, y vincular ciencia, tecnología y derechos humanos, donde existen oportunidades de mutua colaboración, especialmente considerando los objetivos estratégicos del CENIIT 2025-2028:

2.2. Áreas de acción coincidentes

2.2.1. Proyectos de investigación y desarrollo con impacto territorial

La Fundación SUYAY declara como objetivo llevar a cabo proyectos de investigación que complementen el trabajo de otros centros de estudio y que se propongan comprender y solucionar los problemas fundamentales de la realidad. Esto coincide plenamente con el enfoque del CENIIT en ciencia aplicada, innovación tecnológica e investigación transdisciplinaria con impacto local. Pueden desarrollarse:


At. José Nicolás Arcaya
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - RESOLUCIÓN C.S. N° 327

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

- Proyectos conjuntos de I+D+i con inscripción en convocatorias nacionales y regionales.-
- Vinculación entre los Grupos de Trabajo alojados en el CENIIT y las áreas de salud, educación, minería, agua, desarrollo social y políticas públicas abordadas por SUYAY.

2.2.2. Políticas públicas e innovación institucional

La Fundación SUYAY tiene como eje participar activamente del debate público y servir como fuente de consulta sobre políticas públicas, contribuyendo con propuestas innovadoras. En tanto el CENIIT participa del desarrollo de Ciencia Abierta, Flexible y Ciudadana, ambas instituciones pueden:

- Coorganizar foros, seminarios y estudios estratégicos sobre políticas públicas con base científica y tecnológica.
- Participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas provinciales o municipales con base en evidencia generada por proyectos conjuntos.

2.2.3. Educación, cultura y capacitación

Ambas instituciones tienen objetivos complementarios en la formación y capacitación comunitaria. SUYAY incluye en su objeto la promoción de acciones educativas, laborales y culturales; el CENIIT promueve espacios de coworking, diplomaturas tecnológicas y programas de posgrado. Las oportunidades incluyen:

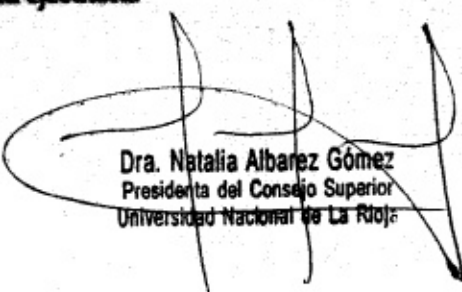
- Desarrollo conjunto de Diplomaturas, Trayectos o Proyectos de Capacitación abiertos a la comunidad.
- Uso compartido de infraestructura para actividades de extensión (aulas híbridas, laboratorios, talleres).
- Intercambio de capacitadores y producción de materiales de formación.

2.2.4. Innovación tecnológica y desarrollo productivo

SUYAY expresa explícitamente su voluntad de participar en el desarrollo e innovación tecnológica como motor de crecimiento equitativo. Su rol como UVT facilita la transferencia tecnológica y el acceso a instrumentos del MINCyT, la Agencia Nacional y similares. Con el CENIIT podrá:

- Formalizarse un convenio para la presentación conjunta de proyectos con SUYAY como UVT y CENIIT como entidad ejecutora.


Dr. José Nicolás Azucra
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 3 2 7

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

- Desarrollar productos de base tecnológica (software, IA, dispositivos) con mecanismos de protección y transferencia acordados.
- Presentar proyectos al PONTAR, FONARSEC u otros fondos específicos articulando capacidades de ambas instituciones.

2.2.5 Vinculación con actores del sector público y privado

SUYAY tiene en su estatuto la función de representar y vincular organizaciones frente a organismos públicos. El CENIIT tiene en su Plan Estratégico 2025-2028 el objetivo de establecer alianzas con el Polo Tecnológico, CFI e inversores. Juntas podrán:

- Constituir una red de vinculación tecnológica territorial.
- Promover el registro y acompañamiento de emprendimientos de base tecnológica.
- Colaborar en la formulación de propuestas regionales ante convocatorias nacionales e internacionales.

2.2.6. Cooperación administrativa e institucional

SUYAY cuenta con plena capacidad legal para administrar fondos, firmar convenios y ejecutar programas. Esto permite:

Que el CENIIT canalice proyectos de innovación con financiamiento externo a través de SUYAY como UVT, cuando convenga institucional o estratégicamente.

Utilizar la figura de SUYAY para gestionar con agilidad contratos, adquisiciones y pagos que se requieran en proyectos conjuntos.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. LA UNLAR se compromete a:

- a) Difundir entre sus miembros la posibilidad de inscripción a la propuesta ofrecida por SUYAY.
- b) Brindar apoyo académico, científico y tecnológico a SUYAY
- c) Facilitar la gestión y recepción de documentación de los postulantes en coordinación con SUYAY.
- d) Certificar conjuntamente con SUYAY las actividades propuestas.

3.2. SUYAY se compromete a:

- a) Brindar apoyo logístico necesario para el abordaje de la propuesta proporcionando la estructura edilicia.

Ab. José Nicolás Azuara
Secretario General Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 327

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

- b) Brindar el apoyo técnico administrativo necesario para llevar a cabo en conjunto las actividades necesarias.
- c) Cumplir mediante diferentes actividades, con los objetivos y actividades que se encuentren establecidas en el acta constitutiva de SUYAY
- d) Organizar en forma conjunta actos de entrega de certificados, coordinando fechas, lugares, horarios, con el objeto de facilitar la participación conjunta.
- e) Identificar fuentes de financiamiento externas a LA UNLAR para las actividades a desarrollar en conjunto.
- f) Promover y Organizar las ofertas académicas de la UNLaR extraprovincial.

CUARTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO

4.1. Los costos correspondientes, a cada actividad se identificarán y se administrarán de acuerdo a la normativa vigente en la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (FUNLaR)

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

5.1. Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información académica y administrativa intercambiada en virtud del presente convenio.

SEXTA: VIGENCIA

6.1. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual período salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes, con una notificación previa de al menos treinta (30) días.

6.2. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte.

6.3. La rescisión unilateral no afectará la continuidad de las actividades o compromisos que se encuentren en curso al momento de su notificación, los cuales deberán cumplirse hasta su finalización.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN

7.1 Para implementar las acciones del presente convenio, LA UNIVERSIDAD atribuye la coordinación de las acciones al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENITT), el cual trabajará mancomunadamente con SUYAY para la ejecución del

Ab. José Nicolás Alcorta
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 3 2 7

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
FUNDACIÓN SUYAY

presente, y elaborará informes anuales de medición de impacto de las actividades realizadas.

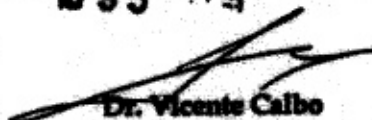
OCTAVA: JURISDICCIÓN

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

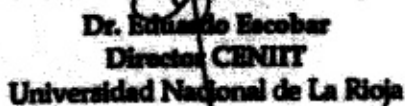
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

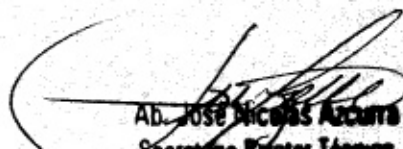
LA RIOJA, 02 OCT. 2025

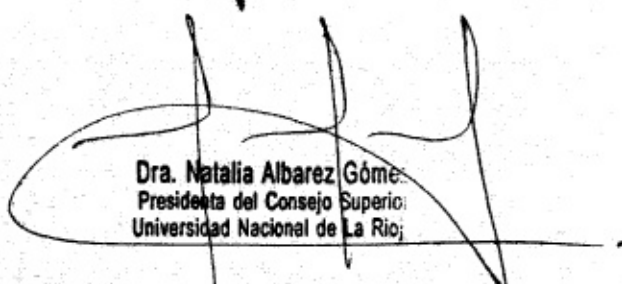
C.U.C.: 093


Dr. Vicente Calbo
Presidente
Suyay


Dra. Natalia Albarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Dr. Eduardo Escobar
Director CENIT
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidente del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja